JOSÉ ESTEVE PARDO

Catedrático de Derecho Administrativo Universidad de Barcelona

LECCIONES DE DERECHO ADMINISTRATIVO

Undécima edición

Marcial Pons

MADRID | BARCELONA | BUENOS AIRES | SÃO PAULO 2024

	_	Pág.
ABRE	VIATURAS	37
NOTA	INTRODUCTORIA A LA UNDÉCIMA EDICIÓN	39
ORIE	NTACIÓN BIBLIOGRÁFICA	43
	CAPÍTULO PRIMERO	
	EL DERECHO ADMINISTRATIVO	
	LECCIÓN I	
	LA FORMACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL DERECHO ADMINISTRATIVO	
I.	LA FORMACIÓN HISTÓRICA DEL DERECHO ADMINISTRATIVO	47
	1. La fase final del Estado Absoluto y el Antiguo Régimen. Una Administra-	47
	ción civilizada sin sujeción sistemática al Derecho	
	ministrativo	48
	ciones constitucionales y la afirmación de la supremacía de la ley B. Sometimiento de la actuación de la Administración al control y revi-	49
	sión judicial	49
	C. La aportación de conceptos operativos e instrumentos jurídicos	50
II.	LA TRADICIONAL DEFINICIÓN DEL DERECHO ADMINISTRATIVO COMO EL DERECHO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	51
	Planteamientos subjetivos tradicionales	51
	2. Las transformaciones recientes y sus causas	51
III.	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DERECHO ADMINISTRATIVO EN LAS DIFERENTES CORRELACIONES HABIDAS ENTRE ESTADO Y SOCIEDAD	52
	1. La neta separación entre Estado y sociedad. Estado liberal, Estado policía,	52
	Estado de Derecho	52
	Estado democrático	53
	sociedad y su actividad administrativa. El Estado garante y regulador	54
	A. Protagonismo de la sociedad	54

I. II. III.

IV.

V.

VI.

VII.

		Pág.
 C. La Administración en el Esta 	do y la Administración a la sociedad do garante	54 56
La aplicación del Derecho admin poder entre particulares	istrativo y sus principios a relaciones de	56
EL SOMETIMIENTO DE LA A LAS FUENTES DEL DE	O SEGUNDO DMINISTRACIÓN AL DERECHO RECHO ADMINISTRATIVO IO DE LEGALIDAD	
LAS NORMAS PROCEDEN	CCIÓN II TES DE LA ADMINISTRACIÓN. O ADMINISTRATIVO	
LAS FUENTES DEL DERECHO ADM	IINISTRATIVO. REMISIÓN	61
	ELIMITACIÓN DE OTRAS FIGURAS	61
REGLAMENTARIA, DE LA ADMINIS	NES DE LA POTESTAD NORMATIVA, TRACIÓN	62
	alismo principio monárquico y principio	63
2. La necesidad de reglamentos com3. El reconocimiento constitucional	o medios de ejecución de las leyes y legislativo de la potestad reglamenta-	63
		63
	FORMAL DE LOS REGLAMENTOS	64 64
2. Elementos de su régimen jurídico	s reglamentarias . Elementos formales y materiales	65
	UESTOS PROCEDIMENTALES Y COM-	66
	los reglamentos. Principios de buena re-	66
B. Consulta interdepartamental	cto por el órgano competenteo interorgánica en la propia Administra-	67
		67 67
		67 68
F. Aprobación y publicación		68
2. Competencia del órgano que dicta	a el reglamento	68
	IMACIÓN Y ALCANCE DE LA POTES-	68
		68 69
	DE LA POTESTAD REGLAMENTARIA	69
La potestad reglamentaria de la A nistraciones de las Comunidades	dministración del Estado y de las Admi- Autónomas. Su relación con la ley	70
A. El reglamento ejecutivo	Sus presupuestos y límites	70 71
2. La potestad reglamentaria de los públicas de carácter representativ	s entes locales y otras Administraciones	73

		_	Pág.
		A. La potestad normativa propia por su legitimación democráticaB. La relación de la potestad normativa autónoma con las leyes	74 74
	3.	La potestad normativa de las Administraciones reguladoras	76
		A. La potestad normativa sobre los operadores sujetos a regulación B. Potestad delegada o translativa	76 78
VIII.	TC	MBITO INTERNO ORGANIZATIVO Y ÁMBITO EXTERNO. REGLAMEN- OS DE ORGANIZACIÓN Y REGLAMENTOS JURÍDICOS	78
	1.	La potestad normativa de autoorganización en el ámbito interno de las Administraciones	78
		y límites. Remisión	79
	3.4.	Relaciones especiales y relaciones generales de sujeción. Su incidencia en la potestad reglamentaria y su sentido en el vigente marco constitucional Las circulares e instrucciones como expresión de la potestad normativa interior.	79
		interior	80
		B. Sobre su ámbito subjetivo de aplicación	81 81
		D. Exigibilidad e invocación	82
IX.	IN	VALIDEZ E IMPUGNACIÓN DE LOS REGLAMENTOS	82
	1. 2.	Posibles vicios formales y vicios materiales de los reglamentos	82 83
	۷.	A. La inaplicación por los tribunales	83
		B. Recurso contra los reglamentos	83
		LECCIÓN III	
		OTRAS FUENTES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO.	
		LA AUTORREGULACIÓN REGULADA. PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO. LA COSTUMBRE	
		Y EL VALOR DEL PRECEDENTE ADMINISTRATIVO	
Ī.	LA	AUTORREGULACIÓN REGULADA	85
	1.	El fenómeno autorregulador	85
	2.	La autorregulación regulada. La recepción en el Estado del poder normativo de la sociedad y sus explicaciones	86
	3.	Las fórmulas y técnicas de incorporación al ordenamiento público de la autorregulación privada	87
		A. La remisión desde el ordenamiento público a normas de autorregula-	0.5
		ción privadaB. Mandatos públicos de autorregulación privada. La autorregulación	87
		normativa inducida	88
		D. La imposición de hecho de la norma única y la superación de la doctrina del dictamen pericial anticipado	89
II.	PR	INCIPIOS GENERALES DEL DERECHO	91
	1.	Importancia y significación de los principios generales del Derecho en el Derecho administrativo	91
	2.	Conocimiento de los principios generales del Derecho	91
		A. Principios generales recogidos por el Derecho positivo B. Principios no positivizados	92 92
	3.	Operatividad y funciones de los principios generales en el Derecho administrativo	93

	_	Pág.
	A. Principios generales del Derecho de aplicación subsidiaria, en defecto	
	B. Principios con función interpretativa o moduladora de las determina-	
	C. Principios con función resolutoria	
	D. Principios con función estructurante o de conformación de la actividad administrativa	
4.	La ponderación como operación jurídica característica de la aplicación de los principios generales de Derecho	
LA	COSTUMBRE	
1. 2.	Incapacidad de las Administraciones de generar costumbre administrativa La posible remisión de las normas administrativas a la costumbre del lugar	
EL	PRECEDENTE ADMINISTRATIVO	
1. 2. 3.	Su caracterización y su creciente relevancia	
4.	Sobre la vinculación de la Administración al precedente	
DE	LECCIÓN IV EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD. LA POSICIÓN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ANTE EL ORDENAMIENTO JURÍDIC	0
EL	PRINCIPIO DE LEGALIDAD. ORIGEN Y SIGNIFICACIÓN	
1.	El origen del principio de legalidad como principio consustancial al Esta- do de Derecho	1
2.	Las concepciones tradicionales. Vinculación negativa y vinculación positi-	
3.	Sometimiento de la actuación de la Administración al ordenamiento jurí-	1
	A. Inderogabilidad singular de los reglamentos como expresión del some-	
		1
¿H/	AY UNA DOBLE LEGALIDAD? LA CUESTIÓN DE LAS RELACIONES ES-	-
1.	El reconocimiento de las relaciones de sujeción especial y su problemática	
2.	jurídica	1
	A. La originaria concepción de las relaciones de sujeción especial al mar-	
	gen de la legalidad, en el no Derecho	1
PR	INCIPIO DE LEGALIDAD Y DISCRECIONALIDAD ADMINISTRATIVA	1
LAS	S TÉCNICAS DE REDUCCIÓN DE LA DISCRECIONALIDAD ADMINIS-	1
1. 2.	Reducción, y no control, de la discrecionalidad	1
	A. La observancia de las normas y los principios del procedimiento	
	LA 1. 2. EL 1. 2. 3. 4. DE PL/A CO. EL 1. 2. 3. 4. PEG 1. 2. 3. PRI LAS TR. 1.	de normas escritas. B. Principios con función interpretativa o moduladora de las determinaciones que se contienen en normas de Derecho positivo

		_	Pág.
	(B. La comprobación y verificación de los hechos determinantes	108 109
]	trucciones y circulares E. La referencia finalista y el vicio de desviación de poder	109 110
VI.		CRECIONALIDAD Y CONCEPTOS JURÍDICOS INDETERMINADOS	112
	1. 1	La teoría tradicional de los conceptos jurídicos indeterminados y su única concreción adecuada a la ley	112
	I	A. La distinción entre discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados	112
	1	B. Consecuencias de la distinción a efectos de revisión judicial	112
		La corrección de la teoría tradicional. Entre el conocimiento y la valora- ción por la Administración	113
	I	A. Conceptos externos que requieren de la Administración una actividad meramente cognitiva	113
]	B. Conceptos que requieren de la Administración una actividad valorativa. La limitación del control judicial a la concurrencia de los elementos de valoración y no a la decisión final por la Administración	113
		CAPÍTULO TERCERO	
		PRINCIPIOS DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA	
I.	110	LECCIÓN V LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES. SU AUTONOMÍA EN LA ESTRUCTURA TERRITORIAL DEL ESTADO ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL MARCO DE LAS RELACIO-	
1.	NES	ENTRE ESTADO Y SOCIEDAD. SIGNIFICACIÓN ACTUAL Y GÉNESIS	119
	1. 1	Primera aproximación a la posición de los diferentes tipos de Administra-	119
	2. I	Perspectiva histórica de las relaciones entre Estado y sociedad. La impron- a de esa evolución en los rasgos característicos de las Administraciones públicas	120
	I	A. El dualismo Estado y sociedad del XIX. El protagonismo exclusivo de la Administración del Estado	120
]	B. La superación de la distinción con la integración entre Estado y sociedad como característica del Estado social del XX. La integración en el	120
	(Estado de los municipios y otras corporaciones	121 122
II.		MODELO TIPO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO. SUS RASGOS ACTERÍSTICOS	122
		La génesis de este modelo de Administración en el proceso histórico de formación de los modernos Estados nacionales en Europa	123
	2. 3	Su estructuración en órganos ordenados en torno a una relación jerárquica	124
	3.	para dar efectividad a su función ejecutiva	124 125 127
III.	EL I	MODELO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	127

		_	Pág.
	1.	La formación inicial de los municipios como agrupación social con ante-	127
	2.	rioridad y al margen del Estado	127 128
		A. El reconocimiento de los municipios como realidades sociales anteriores a las primeras constituciones	128
		B. La integración de los municipios en el Estado C. La recuperación de la identidad de la Administración municipal y su autonomía en el seno del Estado	129 129
	3.4.	Carácter representativo de la Administración municipal. Su autonomía de actuación en el marco de las leyes	130 130
IV.		EVOLUCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA TERRITORIAL. S RESTANTES ADMINISTRACIONES TERRITORIALES	131
	1. 2.	Las Administraciones de las Comunidades Autónomas El desarrollo de la Administración local	132 132
V.	LA CIO	IDENTIFICACIÓN POR EL DERECHO POSITIVO DE LAS ADMINISTRA- ONES PRIMARIAS, GENUINAS. SUS RASGOS CARACTERÍSTICOS	132
	1. 2. 3.	Su reconocimiento constitucional en la organización territorial del Estado Su condición de Administraciones territoriales	133 134 135
VI.		DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE LAS ADMINISTRACIO- ES TERRITORIALES	136
	1. 2.	Distribución de competencias entre Administración del Estado y Administraciones de las Comunidades Autónomas	136 137
		A. Las bases constitucionales	137 138 139
VII.	LA	S RELACIONES ENTRE LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES	140
	1.	La autonomía para la gestión de sus respectivos intereses como criterio articulador de las relaciones entre las Administraciones territoriales	140
		A. Sentido y alcance de la autonomía administrativa B. La legalidad como marco de la autonomía. El control de legalidad y su articulación C. La distinción entre la autonomía administrativa, con la ley como lími-	140 141
		te, y la autonomía política, capaz de configurar la ley	142
	2.	La creciente interconexión de los respectivos intereses de las Administra- ciones y la consiguiente relevancia de las relaciones interadministrativas Modos y fórmulas de relación entre Administraciones públicas	143 144
		A. La relación informativa. La transmisión de información entre Admi-	4.4.4
		nistraciones públicas	144 144 145
		instrumentos de cooperación interadministrativa	146 147

IDICE 13

Pág.

LECCIÓN VI

LAS OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS

I.	TE	GOR	DMINISTRACIONES NO TERRITORIALES. SUS DIFERENTES CA- LÍAS POR SU POSICIÓN ENTRE EL ESTADO Y LA SOCIEDAD. EAMIENTO
	1. 2. 3.	El d Adr La La dad	desarrollo y especialización del aparato administrativo del Estado. Las ministraciones instrumentales
II.			MINISTRACIONES INSTRUMENTALES. EL SECTOR PÚBLICO INS- ONAL
	1.	Sus	rasgos generales, instrumentalidad y especialidad
		А. В.	Creación y relación de instrumentalidad
	2.	Tip	ología básica de entes instrumentales y régimen aplicable
		A.	Organismos Autónomos
		B. C. D.	Agencias estatales
III.			RACIONES PRIVADAS QUE DESARROLLAN CIERTAS ACTIVIDA- JJETAS AL DERECHO ADMINISTRATIVO
IV.			OMINISTRACIONES INDEPENDIENTES O NEUTRALES. SUS FUN- S DE REGULACIÓN
	1.	Fre	ntes y sectores en los que operan estas Administraciones
		A. B. C.	Regulación de la economía y servicios económicos de interés general Regulación de riesgos
	2.	Cor	vantes nfiguración y estatuto legal
	۷.	A.	La reserva de ley en su creación, organización y atribución de potesta-
		В.	No actúan en ejecución de leyes, sino en función de las referencias del sector regulado
V.	LO	S ÓF	RGANOS ADMINISTRATIVOS Y SUS RELACIONES
,	1.		elementos de los órganos administrativos
		A. B. C.	El elemento personal
	2.	Los	órganos colegiados y su régimen de funcionamiento
		А. В.	Elemento personal de los órganos colegiados
	3.		competencias de los órganos administrativos. Modos y criterios de gnación
		A.	La asignación directa mediante ley sectorial atributiva de competencias
		В.	Distribución de competencias entre órganos mediante norma reglamentaria de la Administración

		_	Pág.
		C. Asignación de competencias mediante cláusulas legales de atribución a falta de una asignación expresa	163
	4.	Las relaciones estructurales o estáticas entre los órganos administrativos	164
		A. La jerarquía administrativa. Las direcciones en las que opera, su funcionalidad y sus instrumentos	164
	5.	B. La coordinación	166 167
		A. Indisponibilidad por los órganos administrativos de la titularidad de las competencias que les han sido atribuidas. Posibilidad de transmitir el ejercicio de la competencia en ciertos casos B. La delegación de competencias	167 168
	6.	C. La avocación	169 170
		A. Rasgos diferenciales y funcionalidad característica de esta fórmula B. Requisitos formales	170 170
	7.	Las alteraciones en la titularidad personal de los órganos. Delegación de firma y suplencia	171
		A. Delegación de firma	171
		B. Suplencia	171
		PROCEDIMIENTO Y ACTO ADMINISTRATIVO	
		LECCIÓN VII EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	
		EL I ROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	
I.	AC	TO Y PROCEDIMIENTO	175
II.	LA	S FUNCIONES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	176
	1.	La función legitimadora del procedimiento	176
	2.	La función constitutiva del procedimiento	178 179
	3. 4.	La función garantista del procedimiento	179
III.	PR	OCEDIMIENTO COMÚN Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES	180
IV.		S FASES DEL PROCEDIMIENTO	181
	1.	Iniciación del procedimiento	181
		A. Los modos de iniciación del procedimiento	181
		B. Subsanación y mejora de la solicitud	181
	2. 3.	Ordenación del procedimiento	182 182
		A. Pruebas B. Informes C. La participación de los interesados	183 183 184
	4.	La terminación del procedimiento	186
		A. La terminación normal por resolución expresa B. Otros modos de terminación del procedimiento C. La terminación convencional del procedimiento	186 187 188
	5	La distinción entre actos resolutorios y actos de trámite	189

	_	Pá
V.	LA TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DEL PROCEDIMIENTO	
VI.	LA OBLIGACIÓN DE RESOLVER EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRA-	
	La resuelta orientación del procedimiento a la decisión La regulación legal del deber de resolver y los mecanismos para hacerlo efectivo	
	 A. La afirmación del deber de resolver B. La fijación de plazos estrictos para resolver C. Producción del silencio administrativo al vencimiento del plazo para resolver 	
VII.	LAS MODALIDADES DEL SILENCIO Y SU NATURALEZA JURÍDICA	
	El silencio negativo El silencio positivo	
	A. Su consideración como acto administrativo B. Sus problemas. La posible tensión entre lo otorgado por silencio y la legalidad vigente	
VIII.	LAS OPCIONES DEL RÉGIMEN LEGAL DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO	
	 La regla general y sus numerosas excepciones Las resoluciones expresas tardías 	
	LECCIÓN VIII TEORÍA Y RÉGIMEN GENERAL DE LA VALIDEZ E INVALIDEZ DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS	
I.	LAS CATEGORÍAS BÁSICAS. INVALIDEZ ABSOLUTA. NULIDAD DEL ACTO E INVALIDEZ RELATIVA. ANULABILIDAD	
II.	ACTOS NULOS	
	 Las causas de nulidad de los actos administrativos Consecuencia de la nulidad de los actos administrativos 	
III.	LOS ACTOS ANULABLES	
	Su caracterización. Ausencia de una enumeración tasada de causas de anulabilidad de los actos	
IV.	C. La subsanación del vicio	
	Remedios aplicables a los actos anulables Remedios aplicables a los actos nulos y anulables	
	A. El mantenimiento de los actos trámite no afectados por el vicio B. La conversión de los actos administrativos	
	LECCIÓN IX	
	LA PRESUNCIÓN DE VALIDEZ Y EJECUTIVIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS	
I.	PLANTEAMIENTO. TEORÍA GENERAL DE LA RELACIÓN ENTRE EFICA- CIA Y VALIDEZ	
II.	LA PRESUNCIÓN DE VALIDEZ DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS	

		Pág.
	 Su enunciado en el Derecho positivo Justificación, alcance y problemas de la presunción de validez de lo 	
	administrativos	204
	3. Ejecutividad del acto y respeto de la legalidad	
	A. Ejecutividad y vicios —de nulidad o anulabilidad— en el actoB. La atención a los efectos y a su eventual carácter irreversible	
III.	LA DEMORA DE EFECTOS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PO GENCIAS DEL CONTENIDO DEL ACTO	
IV.		MINIS-
	Sujetos destinatarios de la notificación	
	2. Contenido	
	3. La práctica de la notificación	210
	Las notificaciones electrónicas	211
	5. Las notificaciones defectuosas	211
	A. Consecuencias	
	LECCIÓN X	
	LA EJECUCIÓN FORZOSA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIV	os
I.	. JUSTIFICACIONES Y LÍMITES DE LA EJECUCIÓN FORZOSA DE LO TOS ADMINISTRATIVOS	
	1. El entorno y las explicaciones de la ejecución forzosa de los actos ac	
	trativos	
	A. Acto previo como título de ejecución. El problema de las medid visionales	
	B. Proporcionalidad entre el contenido del acto y el medio de eje forzosa	ecución
	C. El trámite formal del previo apercibimiento	215
II.	. LOS MEDIOS DE EJECUCIÓN FORZOSA DE LOS ACTOS ADMINIS VOS	
	1. Apremio sobre el patrimonio	216
	2. Ejecución subsidiaria	216
	3. Multa coercitiva	
	4. Compulsión sobre las personas	217
III.	. LA VÍA DE HECHO	218
	 Su caracterización por la ausencia de acto o procedimiento Medios de defensa y tutela de derechos ante la vía de hecho 	
	A. La defensa interdictal ante la jurisdicción civil B. Recurso contencioso-administrativo contra actuaciones ma constitutivas de vía de hecho C. Acciones penales	teriales 219
IV.	PRESUNCIÓN DE VALIDEZ Y EJECUTIVIDAD. LA POSICIÓN DE LA	ADMI-
	NISTRACIÓN ANTE LOS TRIBUNALES. LA AUTOTUTELA ADMINIS VA	TRATI-
	La tutela judicial y la autotutela administrativa Las clases de autotutela administrativa y sus explicaciones	

		rag.
	CAPÍTULO QUINTO	
	GARANTÍAS Y CONTROL DE LOS CIUDADANOS SOBRE LA ACTIVIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN	
I.	PLANTEAMIENTO. LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN COMO MEDIO DE CONTROL DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA	
	El control institucional y político de la actividad administrativa	
	 El control social. La transparencia de la actividad pública	. 227
II.	LA INFORMACIÓN CIUDADANA A LA ADMNISTRACIÓN SOBRE INFRAC CIONES NORMATIVAS Y PRÁCTICAS DE CORRUPCIÓN	
	LECCIÓN XI	
	LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS	
I.	LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS. FUNCIONES	231
	Los recursos administrativos ofrecen a la Administración la posibilidad d revisar sus actos a instancia del recurrente, no necesariamente por motivo de legalidad	s
	La tutela y protección de derechos. La relación de los recursos administra tivos con la tutela judicial y los recursos ante los tribunales	-
	 A. Los recursos administrativos como manifestación sedicente de la función cuasi-judicial o jurisdicción retenida de la Administración B. Una vía informal y accesible de recurso, sin coste para el recurrente. C. El recurso administrativo no es una primera instancia judicial 	. 232 . 233
II.	TIPOLOGÍA Y CLASES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS A EFECTOS DE RECURSO	
	 Actos resolutorios y actos trámite	. 234
III.	PROCEDIMIENTO COMÚN DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS	
	Iniciación Posible solicitud de suspensión del acto objeto de recurso	. 237
	A. Motivos de suspensión del acto B. En especial, la suspensión de actos que puedan originar perjuicios d imposible o difícil reparación C. La ponderación sobre la solicitud de suspensión	e 238
	Instrucción y audiencia a los interesados	. 241 . 241
IV.	RECURSO DE ALZADA	
V.	RECURSO DE REPOSICIÓN	
VI.	RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN	
	Naturaleza y justificación Motivos tasados por los que puede imponerse el recurso de revisión	. 243

		Pág.
	LECCIÓN XII	
	REVISIÓN DE OFICIO Y REVOCACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVO	os
I.	LA DISTINCIÓN ENTRE REVOCACIÓN Y REVISIÓN DE OFICIO	245
II.	LA REVOCACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS	246
	 Régimen general La rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos 	246 246
III.	LA REVISIÓN DE OFICIO DE ACTOS Y DISPOSICIONES	246
	1. La característica tensión de la revisión de oficio entre legalidad y seguridad	
	jurídica	246 247
	A. Primera vía. Actos nulos de pleno Derecho	248 248
	CAPÍTULO SEXTO	
	LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA Y EL CONTROL JUDICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN	
	LECCIÓN XIII	
	LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA. EVOLUCIÓN HISTÓRICA, MODELO Y PLANTA. SUJETOS Y OBJETOS DEL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO	
I.	EL CONTROL JUDICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN Y SU RELEVANCIA EN LA FORMACIÓN DEL DERECHO ADMINISTRATIVO	253
П.	EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL CONTROL JUDICIAL DE LA ADMINISTRA-	25.
11.	CIÓN	254
	1. La tendencia inicial a los sistemas de jurisdicción retenida o de control por	
	órganos administrativos	254
	dicción ordinaria	25
	3. El triunfo de los sistemas mixtos o judiciales especializados	250
	A. Las razones del fracaso de los modelos judicialistas puros B. La formación del sistema judicial especializado en España. Los hitos legislativos	25° 25°
III.	LA PLANTA DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	258
	1. Juzgados de lo Contencioso-Administrativo	259
	2. Salas de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia radicados en las Comunidades Autónomas	25
	Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo	259 259
	4. Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional	259
	5. Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo	260
IV.	LAS PARTES EN EL PROCESO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO	260
	Capacidad procesal Legitimación procesal	260 260
	A. Significado y amplitud con la que se concibe en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo	260
	B. Criterios de delimitación del interés legítimo	26
	3. Representación procesal o postulación	2.6

		_	Pág.		
V.	EL	OBJETO DEL PROCESO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO	264		
	1.	El carácter revisor de la jurisdicción contencioso-administrativa y su correcto entendimiento. El acto administrativo como objetodel recurso	26		
		 A. Las concepciones iniciales. La jurisdicción contencioso-administrativa como segunda instancia y sus consecuencias prácticas B. La concepción correcta. El acto administrativo como objeto de revi- 	264		
		sión por la jurisdicción contencioso-administrativa en la Ley de 1956.	264		
	2.	El recurso contra reglamentos	26		
		A. Impugnación del reglamento o de los actos de aplicación B. La cuestión de ilegalidad de los reglamentos	26. 26.		
	3.	La pretendida superación del carácter revisor de la jurisdicción contencio- so-administrativa	260		
		A. La inactividad de la Administración B. La vía de hecho	260 267		
		C. Recapitulación. Los posibles objetos del recurso contencioso-administrativo	267		
		LECCIÓN XIV			
		EL PROCEDIMIENTO EN PRIMERA INSTANCIA			
		Y OTROS PROCEDIMIENTOS. LA EJECUCIÓN DE SENTENCIAS			
I.		ANTEAMIENTO. LA VARIEDAD DE PROCEDIMIENTOS	269		
II.	PR	OCEDIMIENTO EN PRIMERA O EN ÚNICA INSTANCIA	270		
	1. Escrito de interposición				
	2. 3.	Emplazamiento de los interesados y admisión del recurso La decisiva cuestión de las medidas cautelares	270 271		
		A. Evolución, funcionalidad y problemática actual de las medidas caute-			
		lares B. Tramitación de la solicitud de medidas cautelares	27: 27:		
	4.	Demanda, contestación y alegaciones previas	275		
	5. 6.	Prueba Las opciones de la fase final. Vista y conclusiones	275 275		
		A. Que sin más trámite quede el pleito visto ya para sentencia	27		
		B. Celebración de vista oral	275 276		
	7.	La sentencia. Contenido y efectos	270		
		A. Inadmisibilidad del recurso	276 276		
III.	PR	OCEDIMIENTO ABREVIADO	27		
	1. 2.	Su novedad —un procedimiento sin antecedentes— y su objeto Procedimiento	277 278		
		A. Vista oral B. Singularidades en la práctica de la prueba	278 279		
IV.	TR	CURSOS CONTRA LAS RESOLUCIONES JUDICIALES. RECURSOS CON- A PROVIDENCIAS, AUTOS Y SENTENCIAS DICTADAS EN PRIMERA STANCIA	279		
	1.	La tipología de las decisiones judiciales en el proceso	279		
		A. Sentencias	279		
		B. Autos	280 280		
	2.	El régimen de recursos contra estas decisiones	280		

A. Recursos contra providencias y autos no susceptibles de apelación B. Recursos de apelación contra las sentencias en primera instancia de los juzgados V. RECURSOS CONTRA OTRAS SENTENCIAS. LOS RECURSOS DE CASACIÓN 1. Recurso de casación contra sentencias dictadas en primera instancia	Pág.	_	
C. Recursos de apelación contra las sentencias en primera instancia de los juzgados	280		
V. RECURSOS CONTRA OTRAS SENTENCIAS. LOS RECURSOS DE CASA- CIÓN	281		
CIÓN	281		
1. Recurso de casación contra sentencias dictadas en primera instancia			V.
2. Recurso de casación para la unificación de doctrina 3. Recursos de casación en interés de la ley	282		
3. Recursos de casación en interés de la ley	282 283	Recurso de casación contra sentencias dictadas en primera instancia Recurso de casación para la unificación de destrina	
VII. TASAS JUDICIALES Y COSTAS PROCESALES	284	Recursos de casación para la uninicación de documa. Recursos de casación en interés de la ley	
Tasas judiciales	284	RECURSO DE REVISIÓN	VI.
2. Costas procesales	284	TASAS JUDICIALES Y COSTAS PROCESALES	VII.
A. Las costas procesales en primera instancia	284	y .	
B. Las costas procesales en segunda instancia	285	1	
AFIRMACIÓN DE LA PLENA COMPETENCIA DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	285 286		
condenatorias a la Administración. Sus explicaciones	286	AFIRMACIÓN DE LA PLENA COMPETENCIA DE LA JURISDICCIÓN CON-	VIII.
 Las determinaciones constitucionales que atribuyen a los tribunales la potestad jurisdiccional de ejecución. Su incorporación a la LJCA de 1998 LAS PREVISIONES SOBRE EJECUCIÓN FORZOSA DE LAS SENTENCIAS Sentencias que condenan al pago de una cantidad líquida			
testad jurisdiccional de ejecución. Su incorporación a la LJCA de 1998 IX. LAS PREVISIONES SOBRE EJECUCIÓN FORZOSA DE LAS SENTENCIAS 1. Sentencias que condenan al pago de una cantidad líquida	286		
Sentencias que condenan al pago de una cantidad líquida Sentencias que comportan obligaciones de hacer	287		
2. Sentencias que comportan obligaciones de hacer	287	LAS PREVISIONES SOBRE EJECUCIÓN FORZOSA DE LAS SENTENCIAS	IX.
 Sentencias que comportan obligaciones de hacer Limitaciones a la ejecución de sentencias 	288		
5. Emitaciones a la ejecución de sentencias	288 289	Sentencias que comportan obligaciones de hacer Limitaciones a la ejecución de sentencias.	
X. LA EXTENSIÓN DE LA EJECUCIÓN Y EFECTOS DE LA SENTENCIA A SU-	207		X
JETOS QUE NO HAN SIDO PARTE EN EL PROCESO	289		11.
CAPÍTULO SÉPTIMO		CAPÍTULO SÉPTIMO	
LA GARANTÍA PATRIMONIAL			
LECCIÓN XV		LECCIÓN XV	
LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA			
DE LA ADMINISTRACION PUBLICA		DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	
I. APROXIMACIÓN HISTÓRICA	295	APROXIMACIÓN HISTÓRICA	I.
II. LAS DIFERENTES FUNCIONES DEL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN SEGÚN LA PERSPECTIVA DESDE LA QUE SE CONTEMPLE	296	PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN SEGÚN LA PERSPECTIVA DES-	II.
_	_,0		
miento de la Administración al régimen de responsabilidad civil	296	miento de la Administración al régimen de responsabilidad civil	
 La igualdad ante las cargas públicas, la impronta del instituto de la expro- piación y la configuración de un modelo de responsabilidad objetiva 	297		
3. La responsabilidad de la Administración como fórmula al servicio de fines	271	3. La responsabilidad de la Administración como fórmula al servicio de fines	
	300	de solidaridad ante accidentes en los que hay alguna participación de la Administración	
4. Conclusión: Las disfunciones derivadas del cruce de funciones que cumple	300	4. Conclusión: Las disfunciones derivadas del cruce de funciones que cumple el régimen de responsabilidad de la Administración en las críticas recien-	

		Pág.
III.	EL RÉGIMEN DE LA RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN. LE GISLACIÓN APLICABLE Y MODELO DE RESPONSABILIDAD OBJETIVA	
	QUE INSTAURA	. 302
	Legislación vigente La responsabilidad patrimonial de la administración por las medidas	3
	adoptadas en la crisis sanitaria del covid-19. Una aproximación	-
	ción. Significado y consecuencias	-
IV.	REOUISITOS MATERIALES	
ıv.	Lesión. La antijuridicidad del daño	
	Daño efectivo, evaluable e individualizable con relación a personas o grupos	-
	A. Daño efectivo	
	B. Daño evaluable económicamente	
	C. Daño individualizado con relación a personas o grupos	. 307
	3. La relación de causalidad	. 308
	A. PlanteamientoB. Concurrencia de causas y agentes causales en la producción del daño	
	4. Imputación del daño a una Administración pública	
	5. Ausencia de causas de exoneración	
	A. Fuerza mayor B. Daños imprevisibles e inevitables según el estado de la ciencia en e momento de producirse	l
V.	LA RECLAMACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. ASPECTOS PROCEDIMENTALES	
	1. Condiciones generales	. 315
	2. La reclamación por el interesado	. 315
	3. La iniciación de oficio del procedimiento por la propia Administración	. 316
	Instrucción de los procedimientos Procedimiento abreviado	. 316 . 316
	A. Condiciones y circunstancias para la tramitación del procedimiento abreviado)
	B. Tramitación y terminación	
VI.	LA DETERMINACIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN	
V 1.	Acuerdo entre el interesado y la Administración	
	2. La fijación unilateral por la Administración al resolver el procedimiento	. 317
VII.	RESPONSABILIDAD DE LAS AUTORIDADES Y PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	
	CAPÍTULO OCTAVO	
	CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	
	LECCIÓN XVI	
	LOS CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO. RÉGIMEN JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	
I.	ANTECEDENTES HISTÓRICOS, PROCESO DE FORMACIÓN DEL RÉGI- MEN DE LOS CONTRATOS DE LA ADMINISTRACIÓN	. 323

	_	Pág.
II.	 Evolución histórica. Del inicial sometimiento al régimen ordinario de la contratación civil a la formación y sustantivación del contrato administrativo	323 324 326
	El criterio de distinción	32° 32° 32°
III.	RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO. EL DE- RECHO DE LA UNIÓN EUROPEA	330 331 332 334 334 335 330
IV.	PRIMER TRAMO DE LA CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO. LAS FA- SES DE PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS	33 33 33 33 33 33
V. tas	CONDICIONES SUBJETIVAS DE LOS ASPIRANTES A CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO	338 338 339
VI.	PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FORMA DE ADJUDICACIÓN	340 340 340 340 341 341 341 341

		_	Pág.
		LECCIÓN XVII	
		LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO	
I.		EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS. RÉGIMEN	
		LICABLE	343
	1. 2.	Régimen legal aplicable a los contratos administrativos	343 343
II.	EJE	ECUCIÓN Y MUTABILIDAD DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS	344
	1.	La exposición de los contratos administrativos a riesgos e incidencias en su ejecución	344
		A. Incidencias con efectos relevantes en la ejecución del contrato con origen en hechos externos	345
		B. Alteraciones en la ejecución debidas a decisiones de la Administración	345
	2.	La capacidad de reacción del contrato administrativo ante las incidencias externas. La mutabilidad del contrato orientada a su correcta ejecución La certera concepción del contrato y su proyecto de ejecución como instru-	346
	4.	mento de reducción de la mutabilidad contractual	347 348
III.		CULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LOS CON- ATOS ADMINISTRATIVOS	348
	1.	La facultad de interpretación unilateral del contrato	349
		A. Límites formales	349
		B. Límites materiales	349
	2.	La facultad de modificar unilateralmente el objeto del contrato. <i>Ius variandi</i>	350
		A. Sentido y justificación de esta potestad característica del contrato administrativo. Su reciente restricción a instancias del Derecho de la Unión Europea	350
		B. Supuestos en los que resulta admisible la modificación de los contratos según la reciente LCSP	351
		C. Límites formales	352 352
IV.	LAS MU	S LÍNEAS DEFENSIVAS, DE COBERTURA DEL CONTRATISTA ANTE LA TABILIDAD DEL CONTRATO	352
	1.	La cobertura frente al ejercicio de facultades exorbitantes de la Administración en la órbita del contrato y su ejecución	353
	2.	La cobertura frente a las alteraciones del equilibrio económico del contrato como consecuencia de decisiones de la Administración ajenas al contrato	
	2	pero con incidencia en él. Factum principis	353
	3. 4.	La cobertura frente a riesgos imprevisibles	355 356
		A. La subcontratación	357
		B. La cesión del contrato	358
V.	LA	EXTINCIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS	358
	1.	Extinción normal. El cumplimiento	358
		A. La recepción en el contrato de obras. Recepción provisional y recepción definitiva	359
		B. La extinción de los contratos de gestión de servicios públicos	359

		_	Pág.
	2.	Extinción anormal. La resolución anticipada del contrato	359
		A. La resolución por incumplimiento	359
		B. La resolución por razones de interés público, sin incumplimiento del	
		contratista	360
		CAPÍTULO NOVENO	
		LA ACTIVIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN	
		LA ACTIVIDAD DE LA ADMINISTRACION	
I.	PL	ANTEAMIENTO	365
	1.	Contenidos de la actividad administrativa	365
	2.	La clasificación tradicional de la actividad de la Administración: Policía, fomento y servicio público	365
	3.	La crisis de las categorizaciones dogmáticas tradicionales. Su recomposi-	303
		ción en torno a la nueva relación entre Estado y sociedad	366
		LECCIÓN XVIII	
		LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE REGULACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS	
I.	LA	POLICÍA ADMINISTRATIVA Y SUS RASGOS TRADICIONALES	369
	1.	La configuración de la policía administrativa en torno a la referencia fina-	
	2	lista del orden público	369
	2.	Las notas características de la policía administrativa	370
II.		ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA POR RAZONES DE GURIDAD. REGULACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS	371
	1.	Concepto de riesgo y su distinción del peligro. Su vinculación al desarrollo	
	2.	industrial y tecnológico. La sociedad del riesgoLa tradicional adscripción de la policía administrativa a la defensa frente a	371
		peligros	372
	3.	El riesgo como concepto central y estructurante de la actividad de intervención administrativa por razones de seguridad en la sociedad postindus-	
		trial	373
		A. El imposible riesgo cero. El riesgo permitido como concepto de refe-	
		rencia que desplaza al de orden público	373
		gos. La determinación del riesgo permitido y la gestión del riesgo	374
	4.	La determinación normativa del riesgo permitido	375
III.		AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA POR RAZONES DE SEGURIDAD. LA	
		ETERMINACIÓN SINGULAR MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO DEL ESGO PERMITIDO	376
	1.	Delimitación de la figura. Su distinción respecto a las fórmulas de inter-	
	_	vención previa en actividades de contenido económico	376
	2. 3.	Procedimiento	377 378
	3. 4.	Autorizaciones regladas y autorizaciones discrecionales. El margen de de-	310
	_	cisión de la Administración sobre el riesgo permitido	379
	5. 6.	Contenido y naturaleza jurídica de la autorización	380
	٥.	y autorizaciones reales	381
IV.		ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN DE RIESGOS. LA GES-	
	TIC	ÓN DEL CONOCIMIENTO	382

		_	Pág.
	1.	Conocimiento, control y seguimiento de la evolución de los riesgos y de las tecnologías para reducirlos	38:
	2.	La actividad administrativa de inspección y control de riesgos	38
		Actividad realizada por las Administraciones Actividad de inspección y control técnico realizada por entidades privadas colaboradoras de la Administración	38
	3.	Autocontrol de riesgos por los particulares. Su posible significación pública	38
		A. Autocontrol voluntario	38 38
	4.	Colaboración entre fórmulas públicas y fórmulas privadas	38
V.		GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO TECNOLÓGICO. LA ADAPTACIÓN A LA EJOR TECNOLOGÍA	38
	1. 2.	La tecnología como medio efectivo de reducción de riesgos. La integración del elemento tecnológico en la regulación de riesgos	38 38
	2.	A. La imposición legal de la cláusula técnica en las autorizaciones B. La identificación de la mejor tecnología disponible C. Supuestos de exigibilidad de la adaptación tecnológica	38 38 38
VI.	LA	GESTIÓN DEL DESCONOCIMIENTO Y LA INCERTIDUMBRE	38
	1.	La incertidumbre y sus modalidades. Incertidumbre originaria e incertidumbre sobrevenida	38
	2.	La gestión de la incertidumbre. El principio de precaución	38
		A. Necesidad de acreditar la incertidumbre como presupuesto para la aplicación del principio de precaución	39
		Medidas de gestión del riesgo en base al principio de precaución Límites de las medidas	39 39
VII.		DENES Y PROHIBICIONES	39
	1.	Las órdenes y prohibiciones como medio de exclusión del riesgo no permitido	39
	2.	Las órdenes y prohibiciones como instrumentos de gestión de riesgos	39
		LECCIÓN XIX COMUNICACIÓN Y DECLARACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN	
		DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS POR PARTICULARES	
I.		INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMI- S Y DE SERVICIOS DE LOS PARTICULARES	39
	1. 2.	El planteamiento tradicional y su evolución diferenciadora	39 39
		A. Ámbito de aplicación de la Directiva. Exclusión de sectores y mercados	37
		regulados	39
		B. La dualidad de cometidos de la Administración sobre actividades eco- nómicas	39
II.	CO	MUNICACIÓN PREVIA Y DECLARACIÓN RESPONSABLE	40
	1.	El sentido de estas fórmulas como alternativa a la supresión de la interven- ción administrativa previa	40
	2. 3.	Antecedentes	4(4(
	4.	Funcionalidad y características de la comunicación y de la declaración responsable	4(
		puisaut	4(

			_	Pág.
	5.	La	posición supervisora de la Administración	403
		A.	El criterio general de la discrecionalidad de la potestad inspectora. Actividad no vinculada a la comunicación ni requerida por ella	403
		В.	Casos en los que la actividad inspectora de la Administración resulta exigible	403
		C.	La correlación entre actividad inspectora de la Administración y la responsabilidad del comunicante o declarante	404
	6.		s limitaciones de la fórmula de la comunicación y posibles vías de supe- ión	405
		A.	La limitación formal. Ausencia de procedimiento y la inviable participación de terceros interesados	405
		B.		405
		C.		406
	7.	La	s excepciones al régimen de comunicación	407
			LECCIÓN XX	
			LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS	
I.	PR	OBL	TESTAD SANCIONADORA DE LA ADMINISTRACIÓN. DEFINICIÓN Y LEMAS DE ADECUACIÓN A LOS PRINCIPIOS DEL ESTADO DE DE-	411
	1.	Los	s problemas de compatibilidad de la potestad sancionadora de la Admi-	
	2.		tración con el principio de separación de poderess explicaciones de la potestad sancionadora	411 412
		A. B.	Explicación constitucional	412 413
		C. D.	Explicación práctica	413 413
II.	BA RA	SES DE	Y LÍMITES CONSTITUCIONALES DE LA POTESTAD SANCIONADO- LA ADMINISTRACIÓN	414
	1.		sarrollo constitucional	414
	2.	Rei	ferencias y exigencias materiales de la potestad sancionadora Principio de legalidad	415 415
		В.	Principio de tipicidad	416
		C. D.	Irretroactividad de las normas sancionadoras	416 417
	3.	Re	ferencias procedimentales	417
III.			GISLACIÓN BÁSICA EN MATERIA DE SANCIONES ADMINISTRATI-	418
	1.	El	Capítulo III del Título Preliminar de la Ley del Sector Público: «Princis de la potestad sancionadora»	418
	2.		ibito subjetivo de aplicación	418
IV.	LO	S PF	RINCIPIOS SUSTANTIVOS DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS.	419
	1.	Pri	ncipio de legalidad y principio de tipicidad	419
		А. В.	Atribución de la potestad sancionadora	419 419
	2.	Pri	ncipio de proporcionalidad	420
	3.		sponsabilidad y culpabilidad	421

	_	Pág.
	B. Personas responsables	4
	C. Compatibilidad de la sanción con otras obligaciones o responsabilida-	
	des	4
	4. Prescripción	4
V.	EL CONTROVERTIDO RÉGIMEN DE EXENCIÓN Y ATENUACIÓN DE SAN- CIONES A INFORMANTES Y DELATORES	4
VI.	PROCEDIMIENTO Y GARANTÍAS PROCEDIMENTALES	4
	La separación entre fase instructora y fase sancionadora con atribución a órganos distintos	4
	La presunción de inocencia y la presunción probatoria de las constataciones realizadas por agentes de la autoridad	۷
	A. La primera jurisprudencia que no acertó a ponderar el alcance de la presunción de inocencia en el procedimiento administrativo sancionador	2
	B. La reacción legislativa	4
	3. Potestad sancionadora administrativa y jurisdicción penal	•
	LECCIÓN XXI	
	ACTIVIDAD DE FOMENTO. LA SUBVENCIÓN	
I.	CARACTERIZACIÓN Y TRAYECTORIA HISTÓRICA DE LA ACTIVIDAD DE FOMENTO	
II.	CONTENIDO Y EVOLUCIÓN DE LAS MEDIDAS DE FOMENTO	
	 Las medidas de fomento en el Estado liberal y el periodo que le precede La expansión de las medidas de fomento de contenido económico en el siglo xx con el desarrollo del Estado Social 	
	3. El marco restrictivo impuesto por la Unión Europea	4
	A. La admisión de ayudas de la Unión Europea con objetivos de cohe-	
	sión	
	Las medidas de fomento orientadas a objetivos ambientales. El ejemplo de	
	la legislación sobre el cambio climático	
	5. La visión economicista y conductual de la actividad de fomento. Los acicates (<i>NUDGES</i>)	
III.	LA SUBVENCIÓN	
	Concepto y caracterización de la subvención. Naturaleza jurídica	
	A. Naturaleza jurídica	
	B. Caracterización legal y notas distintivas	•
	 El elemento subjetivo de las subvenciones Procedimiento de la subvención 	
	A. Actuaciones preparatorias B. Procedimiento de concesión de subvenciones C. Procedimiento de gestión de las subvenciones	
	4. El reintegro de subvenciones	
	LECCIÓN XXII	
	LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE PRESTACIÓN Y DE SERVICIO PÚBLICO	
I.	SUS ORÍGENES HISTÓRICOS. PLANTEAMIENTO	

		Pág.
II.	LAS PRIMERAS MANIFESTACIONES DE LOS SERVICIOS PÚ ELABORACIÓN DOCTRINAL DE SU CONCEPTO	
	 Las nuevas demandas de la sociedad industrial y urbana. La ción de servicios y la construcción del título de servicio públ La construcción doctrinal del servicio público. La noción 	ico 442
	Léon Duguit y su corrección posterior	
III.	LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE PRESTACIÓN EN E CONSTITUCIONAL DEL ESTADO SOCIAL	
	La génesis del Estado social en las tensiones sociales en la Eu guerras	
	 La caracterización del Estado social en el proceso de integracy sociedad, y su proyección en la actividad administrativa La generalización en Europa de la economía de mercado con reserva a la Administración de servicios públicos esenciales. 	ción de Estado
IV.	LOS POSTULADOS Y PRINCIPIOS BÁSICOS DEL RÉGIMEN T DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. LOS SERVICIOS DE INTERI EN EL DERECHO EUROPEO	ÉS GENERAL
	Clases de servicios públicos. Los servicios de interés genera rías	
	A. Los servicios económicos de interés general B. Los servicios de interés general no económicos	
	 La publificación de servicios económicos de interés genera cuencias jurídicas. La titularidad pública sobre el servicio y 	su gestión al
	margen del mercado	ético 450
	 A. Principio de continuidad de los servicios públicos B. Principio de accesibilidad C. Principio de igualdad D. Principio de orientación a la gratuidad y al precio político 	
V.	LA PUBLIFICACIÓN DE SERVICIOS. MARCO CONSTITUCIO DIMIENTO Y EFECTOS	
	Declaración mediante ley con asignación de su titularidad a tración pública	una Adminis-
	Las opciones de la Administración respecto a los servicios modos de gestión	públicos. Los
VI.	LOS MODOS DE GESTIÓN DIRECTA	454
	Gestión indiferenciada desde la estructura orgánica ordinar nistración Gestión por órgano especializado	455
	3. Gestión por organismo autónomo	
	Gestión por entidad pública empresarial Gestión por sociedad mercantil	
	6. Criterios de selección de los modos de gestión directa de se cos	ervicios públi-
VII.	LOS MODOS DE GESTIÓN INDIRECTA DE LOS SERVICIOS P	ÚBLICOS 457
	Las posiciones básicas de la Administración y la entidad profession de gestión indirecta	
	La concesión de servicios públicos	
	A. Antecedentes históricos B. Naturaleza jurídica contractual de la concesión de servi Su carácter constitutivo	icios públicos.
	C La posición de la Administración. Sus facultades y su fu	

		_	Pág.
		D. La posición del concesionario E. El régimen económico de la concesión. Los componentes retributivos del concesionario F. La gestión del tiempo en la concesión de servicios públicos	4 4 4
	3.	El concierto y otras formas de gestión indirecta de servicios públicos A. El concierto	4
		B. Otras fórmulas de gestión indirecta de servicios públicos	4
		LECCIÓN XXIII	
		LA ACTIVIDAD DE REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL	
I.	LA	ACTIVIDAD DE REGULACIÓN. SU DESARROLLO COMO RESPUESTA A CRISIS DEL MODELO DE TITULARIDAD PÚBLICA SOBRE SERVICIOS CONÓMICOS	4
II.	CR	ISIS Y FACTORES DE TRANSFORMACIÓN DEL MODELO TRADICIO- L DE TITULARIDAD Y GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	2
	1.	Los factores de la crisis del sistema tradicional de gestión de servicios públicos al margen del mercado	4
		A. La crítica economicista. Los costes y disfunciones que recaen sobre los usuarios	4
		B. Los costes para los presupuestos y finanzas públicas en un contexto de crisis y reducción del gasto público	
		C. La pérdida de la racionalidad económica en la gestión de servicios públicos por las interferencias de la política económica o los intereses	
		partidistas D. Las limitaciones del sistema tradicional de gestión de servicios para incorporar las innovaciones tecnológicas E. Los requerimientos del Derecho europeo	
	2.	La construcción de un sistema alternativo de regulación	
		 A. La política de liberalización de servicios públicos B. La actividad de regulación como garantía alternativa de los intereses generales y recomposición de los principios éticos del servicio públi- 	
		Co	
III.		REFERENCIA E INFLUENCIA DEL SISTEMA DE REGULACIÓN DE LOS TADOS UNIDOS	
	1.	La formación del sistema de regulación por la jurisprudencia de la Supre- me Court	
		A. Antecedentes	
	2.	El modelo tradicional de regulación en monopolio	
		A. Su similitud material con el modelo europeo de gestión por concesionario al margen de la competencia de operadores B. Las críticas al modelo monopolista y sus disfunciones	
	3.	El nuevo modelo de regulación en competencia. La regulación de las relaciones y la competencia entre operadores	
IV.		EMENTO SUBJETIVO DE LA REGULACIÓN: AUTORIDADES REGULA- DRAS, OPERADORES, USUARIOS	4
	1.	Las autoridades reguladoras	

			_	Pág.
		A.	Las autoridades especializadas de ámbito estatal. El modelo de agen-	40=
		В	cias Autoridades reguladoras de ámbito territorial limitado	487 488
		C.	Autoridades reguladoras en la organización administrativa ordinaria	489
			¿Entidades reguladoras privadas?	489
	2.	Los	s operadores	490
		А. В.	Los rasgos jurídicos fundamentales de los operadores	490 490
	3.	Los	s usuarios	491
V.	LO	S PC	DDERES DE LA REGULACIÓN	491
	1.		ibución legal	491
	2.	Otr	ros fundamentos de las potestades regulatorias. Poderes implícitos y re- iones especiales de sujeción	492
	3.		testades orientadas a la obtención de información y al conocimiento de mercados	492
VI.	LA	S FĆ	DRMULAS Y TÉCNICAS DE REGULACIÓN	493
	1.	La	regulación vertical. Regulador, operadores, usuarios	494
		A.	La fijación e imposición a los operadores de obligaciones de servicio público	494
		В.	La protección de los usuarios	495
		C.	La fijación de referencias sobre precios, tarifas o estándares de calidad y seguridad	495
	2.	La	regulación horizontal. Las relaciones entre operadore	495
		A.	La financiación de las obligaciones de servicio público	496
		В.	Regulación de acceso a redes y al uso de infraestructuras	496
		C. D.	Regulación de la interconexión de redes entre operadores Las técnicas de conocimiento y evaluación de los mercados regulados	497 497
		E.	La creciente relevancia de las infraestructuras y el dominio público	
			como título de regulación	498
			CAPÍTULO DÉCIMO	
			BIENES PÚBLICOS	
			LECCIÓN XXIV	
			EL RÉGIMEN DE CONFIGURACIÓN Y PROTECCIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO	
I.			RMACIÓN HISTÓRICA DEL RÉGIMEN DE LOS BIENES PÚBLICOS	503
		Eda	ad Media y periodo absolutistas revoluciones burguesas y la codificación	503 505
	2. 3.		régimen resultante. La caracterización de los bienes de dominio público	303
		y lo	os rasgos básicos de su régimen jurídico	506
	4.	Los	s dos grandes sectores y protagonistas actuales del dominio público que rcan su evolución reciente. Recursos naturales (domino público natu-	
) e infraestructuras (el dominio público en el entorno de la regulación de	
		la e	economía)	507
	5.		s fuentes del régimen jurídico del dominio público. Inexistencia de una general en la materia	507
		A.	La configuración de un régimen común a partir de las grandes leyes de	507

		_	Pág.
		 B. La legislación de patrimonio de las Administraciones y su limitado alcance en materia de dominio público C. Las recientes aportaciones de la legislación medioambiental y la de regulación de infraestructuras 	508 508
II.		TURALEZA Y PRINCIPIOS DEL RÉGIMEN DE LOS BIENES DE DOMI- O PÚBLICO	509
	1. 2.	Régimen protector	50° 50° 51°
	3.4.	C. Imprescriptibilidad	51 51 51
III.		nio público S GRANDES CATEGORÍAS ACTUALES DEL DOMINIO PÚBLICO. LAS VALORIZADAS RAZONES PARA SU PROTECCIÓN	51.
	1. 2.	Los recursos naturales y el dominio público natural	51 51
IV.	ΤΔ	S MODALIDADES DE AFECTACIÓN	51
1 V.	1.	La afectación por ley o por naturaleza. El dominio público natural	51.
	••	A. La afectación directa por determinación legal sobre categorías de bienes	51
		B. Función ecológica y social del dominio público por naturalezaC. Clasificación de los bienes del dominio público natural	51 51
	2.	El dominio público de las infraestructuras. Formas de afectación	51
		A. Afectación expresa	51 51 51
V.	LA	DESAFECTACIÓN Y SUS MODALIDADES	51
	1. 2.	Las reforzadas exigencias de la desafectación	51 51
		A. La degradación de la naturaleza de bienes como consecuencia de procesos naturales B. La degradación como consecuencia de la intervención humana	52 52
	3. 4. 5.	La desafectación expresa La desafectación implícita La desafectación presunta	52 52 52
VI.	LA	MUTACIÓN DEMANIAL	52
	1.	Configuración e impronta inicial de la mutación. Su exclusiva operatividad en el ámbito de la Administración del Estado	52
	2.	El cambio de concepción. La operatividad de la mutación demanial para operar el traslado de adscripción de bienes demaniales entre Administraciones	52
	3.	Revalorización de las posibilidades y funciones de la mutación demanial A. Las transferencias de bienes y servicios entre la Administración del	52
		Estado y las Administraciones de las Comunidades Autónomas B. Recuperación y cambio de destino de infraestructuras mediante la mutación demanial	52 52

		_	Pág.
VII.	TE	TESTADES, INSTRUMENTOS Y FÓRMULAS JURÍDICAS PARA LA PRO- CCIÓN DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO Y SU AFECTACIÓN AL STINO QUE LOS JUSTIFICA	527
	1.	Facultad de deslindar los bienes de dominio público	527
		A. Fundamento y explicación	527
		B. Límites y presupuestos formales	528
		C. Límites materiales. La revisión judicial del deslinde administrativo	528
	2.	Facultad de recuperación posesoria de oficio	529
	3. 4.	Desahucio administrativo	529 530
	5.	Prevención y reparación de daños a bienes del dominio público natural. La responsabilidad medioambiental	530
	6.	Inventarios, catálogos, registros	531
		LECCIÓN XXV	
		EL RÉGIMEN DEL USO DEL DOMINIO PÚBLICO	
I.		USO DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO COMO OBJETO Y MATE- A SUSCEPTIBLE DE TRÁFICO JURÍDICO	533
	1.	Indisponibilidad de los bienes de dominio público, disponibilidad de los derechos de uso que sobre ellos se constituyan	533
	2.	La relevancia del uso de bienes de dominio público. Régimen y derechos de uso	534
	3.	Limitaciones, condicionantes y delimitación de usos de bienes de dominio público por razones ambientales. Los criterios de sostenibilidad	535
		Bienes del dominio natural. El ejemplo del caudal ecológico Los condicionantes derivados a sujeción a evaluación de impacto ambiental de los usos de mayor intensidad	535 536
		C. Las definiciones de usos sostenibles. Los usos tradicionales como estándar de referencia	536
	4.	Tipos de uso del dominio público atendiendo al sujeto. Uso por particulares y uso por la Administración	537
II.	EL	USO DEL DOMINIO PÚBLICO POR PARTICULARES	537
	1.	Uso común general	537
		A. Concepto y naturaleza jurídica	537
		B. Condiciones del ejercicio del derecho de uso común general	538
	2.	El uso común especial	538
		A. Concepto	538
		B. La sujeción del uso común especial a autorización administrativa	539
		C. El uso especial y su autorización en las dos categorías de bienes dema-	E 4.0
	2	niales. Dominio natural e infraestructuras	540
	3.	El uso privativo del dominio público. La concesión demanial	542
		A. La caracterización material del uso privativo. Su delimitación respecto al uso especial	543
		B. La concesión demanial. Naturaleza jurídica y criterios para su otorgamiento	544
		C. El derecho de uso privativo. Naturaleza y tráfico jurídico D. La extinción de la concesión demanial	546 547
	4.	Las determinaciones sobre los usos de bienes de dominio público de sin-	
		gular valor energético y ambiental en la Ley 7/2021 de Cambio Climático y Transición Energética	549

	_	Pág.
III.	EL USO DEL DOMINIO PÚBLICO POR LA ADMINISTRACIÓN. LAS RESER- VAS DEMANIALES	549
	LECCIÓN XXVI	
	LOS BIENES PATRIMONIALES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	
I.	LA CARACTERIZACIÓN DE LOS BIENES PATRIMONIALES Y LA CUES- TIÓN DE SU IDENTIDAD FUNCIONAL	553
	 La tradicional caracterización residual de estos bienes, por oposición a los de dominio público, a partir del Código Civil Las funciones de los bienes patrimoniales. Perspectiva histórica 	553 554
	A. La función fiscal, generadora de rentas, característica del Antiguo Régimen, hasta la formación del moderno sistema fiscal de corte impositivo	554
	B. La pérdida de la identidad funcional de los bienes patrimoniales. Su exposición al ataque del movimiento desamortizador C. Las nuevas funciones sociales y ambientales de los bienes patrimoniales	554 556
II.	LA FORMACIÓN DEL RÉGIMEN LEGAL DE LOS BIENES PATRIMONIA- LES. SISTEMA DE FUENTES Y COMPETENCIAS LEGISLATIVAS	557
	 La Constitución y sus determinaciones La legislación sobre bienes patrimoniales 	557 558
	 A. La distinción entre bienes patrimoniales y bienes de dominio público. B. La relevancia de otra legislación, material y procesal, sobre el régimen de los bienes patrimoniales de las Administraciones públicas 	558 559
III.	RÉGIMEN DE ADQUISICIÓN DE LOS BIENES PATRIMONIALES	559
	1. Modos de adquisición gratuitos	559
	A. Adquisición por ley B. Adquisición por prescripción adquisitiva y ocupación C. Adquisición hereditaria	559 560 560
	Entre la adquisición gratuita y onerosa. Adjudicaciones de bienes y derechos en procedimientos de ejecución judiciales o administrativos Modos de adquisición onerosos	561 561
	A. Mediante negocio jurídico de adquisición B. Mediante expropiación forzosa. Los bienes sobrantes	561 562
IV.	RÉGIMEN DE ENAJENACIÓN	562
	 Actuaciones previas Procedimiento y formas de enajenación 	562 562
	A. Concurso B. Subasta C. Adjudicación directa	562 563 563
V.	RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN Y PROTECCIÓN. REMISIÓN	563
	LECCIÓN XXVII	
	LOS BIENES COMUNALES	
I.	CARACTERIZACIÓN DE ESTA CATEGORÍA Y SUS PROBLEMAS DE SUPER- VIVENCIA EN LA SOCIEDAD POSTINDUSTRIAL	565
II.	LAS CONMOCIONES SUFRIDAS POR LOS BIENES COMUNALES CON EL DESARROLLO DEL DERECHO DE LA MODERNIDAD	566

		_	Pág.
	1. 2.	La afirmación de la propiedad individual y la desamortización La creación de los modernos municipios y su apropiación de los bienes	566
	3.	comunalesLa desvitalización de las comunidades vecinales y la decaída de los usos	566
		tradicionales	567
III.	RÉ	GIMEN VIGENTE	568
	1. 2.	Régimen de los montes vecinales en mano común	568 568
		A. Su caracterización por el Derecho positivoB. Régimen de aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales	568 569
		LECCIÓN XXVIII	
		LA EXPROPIACIÓN FORZOSA	
I.	EV	OLUCIÓN HISTÓRICA	571
	1.	Las concepciones sobre el dominio eminente y su posterior influencia en la cultura jurídica anglosajona	571
	2.	Las revoluciones burguesas y la afirmación del derecho de propiedad en las primeras Constituciones	572
	3.	La evolución de la legislación española	572
II.	LA	S BASES CONSTITUCIONALES DE LA EXPROPIACIÓN FORZOSA	573
	1.	La garantía constitucional del instituto de la expropiación forzosa y sus elementos identificadores	573
	2.	El panorama legislativo de la expropiación forzosa contemplado desde la Constitución. La cuestión de las expropiaciones legislativas	573
III.	LA	LEY DE EXPROPIACIÓN FORZOSA. CONCEPTO Y ESTRUCTURA	575
	1.	Caracteres generales y estructura de la Ley de Expropiación Forzosa (LEF)	575
	2.	Ámbito de aplicación de la LEF. Concepto de expropiación forzosa	575
IV.		EMENTOS DE LA EXPROPIACIÓN FORZOSA. ELEMENTO SUBJETIVO, BJETIVO Y CAUSAL	576
	1.	Los sujetos de la expropiación forzosa. Expropiante, expropiado y benefi-	F7/
		ciario	576
		A. Sujeto expropiante	576 576
		C. Sujeto beneficiario de la expropiación	578
	2.	Objeto de la expropiación	579
		A. Criterio general, contenido patrimonial e indemnizable de los bienes y	F70
		derechos susceptibles de expropiación forzosa	579 579
	3.	Causa de la expropiación forzosa	580
		A. Cobertura causal genérica de la expropiación. Los conceptos funda-	
		mentales y su significación B. La causa singular y específica de cada concreta expropiación Su proyección sobre el destino de los bienes expropiados	580 581
V.	EL	PROCEDIMIENTO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA	582
	1.	Trámite previo. La declaración de utilidad pública o interés social	582
		A. La declaración de utilidad pública B. La declaración de interés social	582 583

		_	Pág.
		C. Las garantías frente a la declaración de utilidad pública o interés social. Posibles vías de impugnación	583
	2.	El acuerdo de necesidad de ocupación y el inicio del procedimiento de expropiación forzosa	584
		A. Tramitación	584
	3.	impugnación La determinación del justo precio	584 584
		A. Procedimiento. La posibilidad de mutuo acuerdo	585 585 586 587
	4.	Pago y toma de posesión	588
		A. La realización normal del pago y la extensión del acta de ocupaciónB. Las garantías frente a demoras en el pago	588 588
VI.		DERECHO DE REVERSIÓN DEL EXPROPIADO ANTE EL INCUMPLI- ENTO DEL FIN QUE JUSTIFICÓ LA EXPROPIACIÓN	589
	1. 2. 3. 4.	Significado de la reversión y supuestos en los que puede plantearse	589 590 591 592
VII.	PR	OCEDIMIENTOS ESPECIALES Y OCUPACIONES TEMPORALES	593
	1. 2.	Procedimientos especiales en la propia LEF y en otras leyes Las ocupaciones temporales	593 593

NOTA INTRODUCTORIA A LA UNDÉCIMA EDICIÓN

Esta nueva edición llega a principios de año y, por ello, con cierta dilación, pues las anteriores ediciones aparecían al final del verano, que era cuando tradicionalmente se iniciaba el curso y el año académico. Pero ahora, con su división en dos semestres, ese calendario pierde en parte su sentido, por lo que se ha pensado adaptar el ritmo de las ediciones al discurrir de los años.

En el pasado, el 2023, son pocas las novedades legislativas que se registran. A ello ha contribuido sin duda la actividad electoral que se ha registrado en él en los tres niveles territoriales: local, autonómico y, sobre todo, estatal, por el paréntesis temporal que se abre en la actividad parlamentaria y legislativa.

Tal vez por ello se ha hecho más visible el impulso motriz y causal de la mayoría de las leyes: la Unión Europea. A ese impulso responden las normas con rango de ley dictadas el pasado año con mayor incidencia, muy localizada en cualquier caso, en la exposición general que en este libro se ofrece. La Ley de protección de las personas que informen sobre infracciones administrativas y de lucha contra la corrupción, de 20 de febrero de 2023, que espera transposición de la correspondiente Directiva europea; la importante Ley Orgánica del Sistema Universitario, de 22 de marzo de 2023, una de cuyas motivaciones es la plena integración en el Espacio Europeo de Educación Superior; finalmente, concluyendo el año, el Decreto-ley de 19 de diciembre, para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, directamente vinculado a la obtención de fondos europeos. Una norma esta última de escaso estilo: deplorable técnica legislativa (ni siquiera ofrece un índice para adentrase en la jungla de modificaciones a leves de muy diversa índole que en el Decreto-ley se contienen) y abuso de derogaciones singulares que no se explican por razones objetivas de interés general, como sería propio de la ley, sino de puros pactos políticos de legislatura, que en ningún momento se explicitan en la norma. Así, por ejemplo, la modificación más relevante —por afectar a uno de sus primeros artículos, el 13.2— de la Ley de Bases de Régimen Local, es la de rebajar de 5.000 a 4.000 el número de habitantes para crear un nuevo municipio. Una modificación que no se justifica, ni se menciona siguiera, en el extenso texto introductorio (no se presenta como exposición de motivos, ni como preámbulo, ni bajo ningún otro rótulo) al articulado del Decreto-ley. Menos se explica aún en la supuesta tendencia legislativa que, desde consideraciones de racionalidad y reducción del gasto público, apunta en sentido contrario, hacia la fusión de municipios, requiriendo para la segregación un número elevado de habitantes. La explicación hay que buscarla al margen de la ley: un barrio del municipio de Galdácano pretendía segregarse y constituirse en nuevo municipio, pero no alcanzaba las cifras exigidas con carácter general por la LGBRL, pues solo contabilizaba 4.500 habitantes.

Al margen de estos detalles anecdóticos, pero bien significativos de la erosión de las instituciones y principios fundamentales del sistema en el que creemos seguir instalados, el del imperio de la ley y la igualdad ante ella, el año 2023 ha incidido (sobre todo con la ley 2/2023, de protección del informante de incumplimiento normativo y prácticas de corrupción) en la formación de lo que parece estar configurándose como un nuevo capítulo del Derecho administrativo: un modo de control de la actuación de la Administración diferente al que se ejerce desde la jurisdicción contencioso-administrativa y del que la legislación sobre transparencia y esta sobre los informantes (cuya aplicación se antoja problemática en muchos aspectos) son algunas de sus piezas más reconocibles.

Adentrándonos ya en la sistemática de esta obra, debe significarse, como ha sido tradicional en las exposiciones del Derecho administrativo el iniciar-las con toda una serie de consideraciones metodológicas y dogmáticas sobre su objeto y concepto. Unas consideraciones que realmente tendrían sentido e interés si se realizasen al finalizar la exposición de este Derecho, conociendo ya sus características y la realidad sobre la que opera. Por ello en la primera lección se ofrece una aproximación histórica a la moderna Administración pública, al Derecho que en torno suyo se configura y a su reciente extensión más allá de su órbita originaria.

El tratamiento de las fuentes del Derecho administrativo elude deliberadamente el estudio de la Constitución, las Leyes en su variada tipología y las referencias normativas de la Unión Europea. En otras materias y asignaturas —Derecho constitucional, Derecho comunitario— reciben ya un tratamiento en profundidad que nos permite concentrarnos en el Reglamento como norma de la Administración y en otras referencias normativas de las que ya no puede prescindirse, como son las procedentes de la autorregulación, en la medida en que sean asumidas por el ordenamiento jurídico o por la propia Administración a través de lo que se conoce como autorregulación regulada.

En la organización administrativa se pretende identificar la estructura característica de cada tipo de Administración, los elementos que la sostienen y su segmento propio de actuación. Se ofrece un tratamiento general de la teoría del órgano administrativo en torno al concepto clave de competencia, pero no se atiende al estudio singular de toda la constelación de órganos administrativos. También aquí otras materias y asignaturas, como las de Derecho local o Derecho de las Comunidades Autónomas, prestan atención especial a estas estructuras organizativas y hacen aquí innecesaria su exposición detallada.

El estudio del acto, procedimiento y régimen de recursos en vía administrativa y jurisdiccional sigue muy marcado por unas determinaciones legales muy asentadas en lo fundamental desde mediados del pasado siglo. De lo que se trata es desentrañar la operatividad y funciones de estas fórmulas y figuras en el entorno de un Estado Democrático de Derecho, atendiendo de manera especial a la legitimación que a través de ellas pueden alcanzar —o adolecer en su caso— las decisiones de la Administración.

La responsabilidad patrimonial se estudia también desde las tres funciones que en ella han acabado por confluir —la patrimonial como última pieza del cuadro de garantías individuales, compensación por las cargas soportadas en beneficio del interés general y función de solidaridad social ante accidentes— y que suscitan por ello un vivo debate en torno a la función genuina de este instituto y consecuentemente sobre el alcance de su cobertura. La exposición de la contratación administrativa pretende poner de manifiesto la dinámica propia de estos contratos como contratos vivos, abiertos a múltiples incidencias en su fase de ejecución.

Sin duda las novedades de mayor calado en los últimos años se registran en la actividad de la Administración, en sus contenidos materiales. Se está produciendo así el tránsito de la policía administrativa, característica de la sociedad industrial, a la actividad de regulación y gestión de riesgos más en sintonía con las preocupaciones de la sociedad postindustrial o sociedad del riesgo. En el amplio frente de los servicios públicos, los condicionantes económicos, tecnológicos y de otro tipo están situando muchos servicios fuera de la órbita de la titularidad de la Administración para sujetarlos al régimen de regulación en competencia con sus novedosas técnicas y fórmulas jurídicas.

Y es que es aquí, en los cambiantes contenidos de la actividad administrativa, donde se están forjando las nuevas fórmulas y técnicas para hacerla efectiva. Aquí nos encontramos con el pujante fenómeno del ejercicio de funciones públicas por particulares, de las fórmulas de autorregulación, con las obligaciones de servicio público, con los diseños organizativos de las Administraciones reguladoras, etc. Muchas de estas fórmulas acabarán sin duda por instalarse en el centro mismo del Derecho administrativo y su legislación básica, como recientemente lo han hecho la fórmula de la comunicación y la declaración responsable.

La misma exposición del régimen de los bienes públicos no puede ocultar ya la influencia que sobre el mismo ejercen el sistema de regulación de muchos servicios. El uso y acceso a importantes infraestructuras que tradicionalmente han tenido la consideración de bienes de dominio público constituye hoy un punto neurálgico de la regulación de muchos servicios por las propias limitaciones y escasez en el acceso a unos bienes que hoy se perciben prioritaria y novedosamente como infraestructuras en red. El segundo grupo de bienes públicos se percibe y contempla ahora en su preponderante significación medioambiental, lo que supone la proyección sobre ellos de importantes fórmulas e intervenciones acuñadas en los recientes y poderosos desarrollos del Derecho del medio ambiente.

En el trasfondo de estas *Lecciones* podrá advertirse como eje de progresión el que marcan las diferentes correlaciones entre Estado y sociedad, advirtiéndose en la actualidad una nueva correlación marcada por la potencia de una sociedad que ha dejado de ser mero sujeto pasivo de la actividad pública para adquirir un destacada influencia y protagonismo en ella. La atención a esas relaciones, fundamentales en la configuración y entendimiento del Derecho administrativo es una muestra de la audaz pretensión de este libro de aunar la claridad y sencillez con una profundidad de enfoque y perspectiva. Un objetivo que no sé si habré alcanzado.

Dorres, otoño de 2023.

ORIENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA

Se presentan a continuación las exposiciones generales de Derecho administrativo con ediciones posteriores a la Constitución. Algunas de ellas ya no se editan, otras son objeto de ediciones recientes y por ello se omite la fecha.

Arana García, E.; Castillo Blanco F.; Torres López, M. A., y Villalba Pérez, F. L. (dirs.): Conceptos para el estudio del Derecho administrativo I en el grado, Tecnos, Madrid.

BERMEJO VERA, J.: Derecho Administrativo Básico. Parte General, Civitas, Madrid.

BLANQUER, D.: Introducción al Derecho Administrativo, Tirant lo Blanch, Valencia.

Entrena Cuesta, R.: Curso de Derecho Administrativo, Tecnos, Madrid.

FERNÁNDEZ FARRERES, G.: Sistema de Derecho Administrativo, Civitas, Madrid.

GAMERO CASADO, E., y FERNÁNDEZ RAMOS, S.: Manual Básico de Derecho Administrativo, Tecnos, Madrid.

GARCÍA DE ENTERRÍA, E., y FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, T. R.: Curso de Derecho Administrativo, Civitas, Madrid, I y II.

GARCÍA URETA, A.: Temas de Derecho administrativo, Marcial Pons, Madrid-Barcelona.

González-Varas Ibáñez, S.: Tratado de Derecho Administrativo, Civitas, Madrid.

LAGUNA DE PAZ, J. C.: Tratado de Derecho Administrativo, Civitas, Madrid.

MARTÍN MATEO, R.: Manual de Derecho Administrativo, Civitas, Madrid.

Martínez Marín, A.: Estudio sistemático del Derecho Administrativo, Aranzadi, Pamplona.

MARTÍN-RETORTILLO BAQUER, S.: *Instituciones de Derecho Administrativo*, Civitas, Madrid. MENÉNDEZ, P., y EZQUERRA, A. (dirs.): *Lecciones de Derecho Administrativo*, Civitas-Thomson, Pamplona.

Muñoz Machado, S.: Tratado de Derecho Administrativo y Derecho Público General, Iustel, Madrid, I, II, III, IV.

PAREJO ALFONSO, L.: Lecciones de Derecho Administrativo, Tirant lo Blanch, Valencia.

REBOLLO PUIG, M., y VERA JURADO, D. (dirs.): Derecho Administrativo, Tecnos, Madrid.

RODRÍGUEZ DE SANTIAGO, DOMÉNECH PASCUAL Y ARROYO JIMÉNEZ (coords.): *Tratado de Derecho administrativo*, vol. I, Marcial Pons, Madrid-Barcelona.

SÁNCHEZ MORÓN, M.: Derecho Administrativo. Parte general, Tecnos, Madrid.

Santamaría Pastor, J. A.: Principios de Derecho Administrativo, Iustel, Madrid, I y II.

Trayter Jiménez, J. M.: Derecho Administrativo. Parte general, Atelier, Barcelona.

VELASCO F. y DARNACULLETA, M. (dirs.): *Manual de Derecho administrativo*, Marcial Pons, Madrid-Barcelona, 2023.

CAPÍTULO PRIMERO **EL DERECHO ADMINISTRATIVO**

LECCIÓN I

LA FORMACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL DERECHO ADMINISTRATIVO

I. LA FORMACIÓN HISTÓRICA DEL DERECHO ADMINISTRATIVO

La existencia de Administraciones públicas, entendidas como organizaciones de medios materiales, personales y facultades conectadas a las organizaciones del poder público, es una constante en la historia. Pero esas Administraciones no estaban sujetas a Derecho, o lo estaban muy parcial y fragmentariamente.

Solo en la cultura jurídica occidental y en tiempos ya muy recientes se asiste al sometimiento sistemático, pretendidamente completo, de la Administración a Derecho, en el marco que ofrecen toda una serie de principios característicos no ya solo de su cultura jurídica, sino de la moderna civilización occidental como son la idea y efectividad de la Constitución, el Estado de Derecho, el principio de división de poderes, el reconocimiento constitucional de una serie de derechos fundamentales e inviolables de los ciudadanos, el principio de legalidad o el control judicial del poder que ha de someterse a la ley y la Constitución.

Vamos a exponer muy sumariamente los grandes trazos, los factores de transformación y los presupuestos de la génesis del Derecho administrativo en Europa.

1. La fase final del Estado Absoluto y el Antiguo Régimen. Una Administración civilizada sin sujeción sistemática al Derecho

En el siglo XVIII encontramos en los Estados europeos unas Administraciones públicas muy perfeccionadas. Están servidas por rutilantes cuerpos de funcionarios, muchos de ellos provenientes del estamento de la nobleza, que con gran habilidad fueron atraídos por la monarquía al servicio del Estado, no solo militar, como hasta entones era frecuente, sino también a la Administración civil, donde ocupaban posiciones de relevante consideración social.

Existían prestigiosas Escuelas Camerales en las que se enseñaban las ciencias del Estado, de su administración, de sus finanzas, de su defensa, de sus

obras, de sus bienes. También en las Universidades se ofrecían enseñanzas sobre las ciencias de la Administración, pero no sobre el Derecho de la Administración porque este, sencillamente, no existía por entonces.

Significativamente, en España, la asignatura de Derecho administrativo se introducirá antes, entrado ya el siglo XIX, en los planes de estudio de las Escuelas de Ingenieros de Caminos o Ingenieros de Montes, cuerpos técnicos de funcionarios, que en los de las Facultades de Derecho. Se estudió pues inicialmente más como una ciencia o herramienta de la Administración que como un nuevo Derecho que regulaba relaciones jurídicas.

Esas Administraciones y sus funcionarios no actuaban por lo común de manera arbitraria. Las ideas y las referencias éticas de la Ilustración se habían difundido ampliamente en sus Escuelas y en sus modos de operar hasta el punto de que habían adquirido una marcada orientación servicial que llegaba a encabezar el propio monarca, como era el caso de Federico II de Prusia, Federico el Grande, cuando afirmaba que el rey es el principal servidor del Estado.

Pero esa Administración, y el propio rey que era su autoridad máxima, no actuaba con sometimiento a Derecho, no encontraba límites jurídicos o legales a su actuación, no recaían sobre ellas deberes y obligaciones que pudieran ser jurídicamente exigibles, ni por supuesto su actuación podía ser revisada por los jueces y tribunales si se entendía que vulneraba la legalidad o algún derecho de los particulares, entre otras razones porque no se reconocían derechos que pudieran oponerse a la acción de la Administración y representasen un límite infranqueable a su actuación.

En las monarquías ilustradas, las Administraciones alcanzaron notables niveles de atención a las personas y a sus bienes, atendiendo en lo posible las quejas y reclamaciones que pudieran plantearles, pero se trataba del cumplimiento de unos deberes de atención que la propia Administración y sus agentes se marcaban. Era un ejercicio de autolimitación, de moderación del poder, como promovieron muchos monarcas ilustrados que moderaron el ejercicio del poder por razones de prudencia —la *prudentia civilis* de la que hablaban sus consejeros—, pero no porque unas leyes, unos derechos intangibles de las personas, se lo impidieran (*rex legibus solutus*, el rey está libre de las leyes).

Por supuesto que el poder real no alcazaba a todo y muchos territorios mantenían sus derechos e instituciones (Parlamentos regionales en Francia, Cortes regionales en España) que suponían una limitación al poder de la monarquía. Pero en las relaciones con particulares —significativamente llamados súbditos, no ciudadanos— la Administración no estaba sujeta a reglas o limitaciones jurídicas.

2. Los presupuestos políticos y constitucionales de la génesis del Derecho administrativo

La sujeción de la Administración pública a Derecho no solo requería de una transformación del marco político e institucional —que se produce en Europa a través de procesos revolucionarios y de ruptura con el Antiguo Régimen según la denominación de Tocqueville— en el que se establece un nuevo orden de relaciones entre el poder público y los ciudadanos. Sino que resultaba necesaria también la aportación por los juristas y la ciencia del Derecho de los conceptos e instrumentos técnicos que hicieran en verdad efectivo ese sometimiento de la Administración a Derecho.

Se destacan a continuación las transformaciones que hicieron posible el nacimiento y desarrollo del Derecho administrativo.

A. La fijación de límites a los poderes de la Administración. Las declaraciones constitucionales y la afirmación de la supremacía de la ley

Las primeras Constituciones, que se afirman por encima de cualquier poder y resultan intangibles, son prioritariamente declaraciones de derechos fundamentales de los ciudadanos. En realidad la condición misma de ciudadano aparece aquí por vez primera y esos derechos fundamentales configuran su estatus básico, que no puede verse afectado ni vulnerado por la acción del poder público, tampoco por la Administración.

Entre estos derechos tiene entonces una especial significación el derecho de propiedad, cuya protección, e indemnización en su caso, es el objeto de atención de la legislación —típicamente administrativa— sobre expropiación que se inicia en el primer tercio del siglo XIX.

También se afirma a partir de entonces la superioridad absoluta de la ley a la que han de someterse los poderes públicos. La ley vendría a ser la expresión de la razón suprema y su aplicación general, sin admitir excepción alguna, sería trasunto de las leyes inexorables de la física que por entonces se descubrían.

No solo se descubrían, sino que se llegaban a enunciar en lenguaje matemático. Así Newton fue capaz de enunciar toda una serie de leyes de validez universal. Ello tuvo sin duda un gran impacto sobre los juristas y filósofos de la política, desde Kant hasta Rousseau, que atribuyeron a la ley política una validez igualmente universal a la que habrían de someterse todos los poderes.

La ley se configura a partir de entonces como un límite preciso a la actuación de la Administración y como una de las piezas fundamentales para la construcción del Derecho administrativo.

B. Sometimiento de la actuación de la Administración al control v revisión judicial

Para hacer en verdad efectivo el sometimiento de la Administración a la Ley era necesario someterla al control de legalidad que ordinariamente le corresponde a los tribunales de justicia.

La división de poderes, que es el principio fundamental de estructuración del poder que se establece ya en las primeras Constituciones, postula igualmente que la actuación de la Administración, que forma parte del poder ejecutivo, se ajuste a lo que establecen las normas del poder legislativo, y que el poder judicial pueda controlar y verificar el cumplimiento de esas normas.

El sometimiento de la Administración a los tribunales de justicia no fue pronto ni fácil.

Cuando se producen los cambios revolucionarios, los tribunales eran un bastión de la nobleza, de la llamada nobleza de ropa, por usar las togas de jueces o funcionarios y no las armas de la vieja nobleza de espada. Así se explica que los revolucionarios franceses —muchos de ellos jóvenes abogados a los que la sociedad estamental del Antiguo Régimen les negaba el acceso a la magistratura— situaran el poder ejecutivo